

RECURSOS ECONÓMICOS

Constituyen recursos económicos ordinarios del Colegio Oficial los que provienen de:

- a) Las cuotas de incorporación al Colegio Oficial. [Conoce las cuotas \(web\)](#)
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los colegiados que fije la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) El porcentaje que se fije reglamentariamente sobre los honorarios de los profesionales que sometan sus trabajos a supervisión o visado por el Colegio.
- d) Los ingresos que el Colegio pueda obtener por venta de publicaciones, impresos, suscripciones y expedición de certificaciones, así como por la realización de dictámenes, funciones de asesoramiento y similares que le sean solicitados.
- e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los bienes, el capital y los derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los que produzcan las actividades de toda clase que el mismo desarrolle.